

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., (07) de enero de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 **2018-0131**

Acorde a lo solicitado por el demandante, y como se evidencia que el nombre de la demandada quedó mal registrado, se dará aplicación a lo consagrado en el artículo 286 del CGP., para lo cual se dispone:

TENER en cuenta para todos los efectos legales que el nombre correcto de la demandada, es **NIDIA** RONDON PRIETO y no como se registrara en el auto del 17 de noviembre de 2021.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

ISO

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>07</u> Hoy <u>08-02-2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
--